

**Archivo Municipal
de**

LA PARRA

Código de referencia : ES.06099.AMPA/1.1.01//12.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1831

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 4 hojas

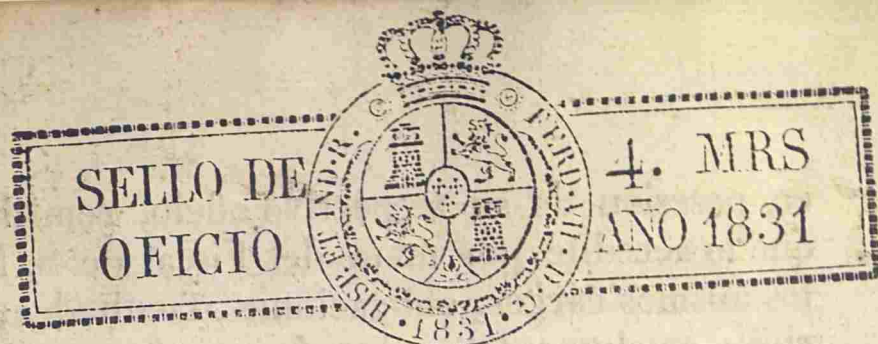
Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Parra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



**EL REY NUESTRO SEÑOR,
Y EN SU REAL NOMBRE EL ACUERDO
DE LA REAL AUDIENCIA DE ESTREMADURA
QUE RESIDE EN ESTA VILLA DE CÁCERES.**

Visto y examinado el expediente formado para la eleccion de Oficiales públicos de *la D.ª de la Parra* para el año de 1831; y atendida la solicitud puesta por *Don Manuel Guerra* para que se le releve del empleo de *Alcalde ordinario* para que ha sido nombrado, ha tenido á bien acceder á ella y nombrar en su lugar á *Don*

Jose Padou

[Faded handwritten signatures and text]

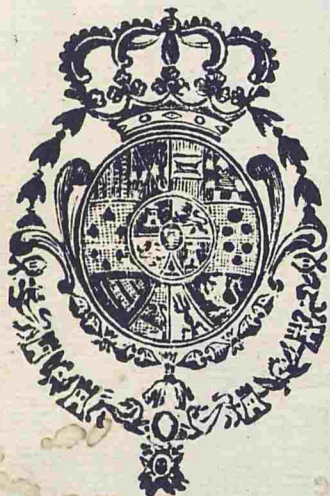
Por tanto manda al Ayuntamiento de *Sancta Villa* que prestado por el referido *Don Jose Padou* el juramento prevenido por las leyes y Real Cédula de 1.º de Agosto de 1824, le ponga

en posesion de su respectivo oficio, remitiendo testimonio que lo acredite por mano del Fiscal de S. M.; y lo use con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obenciones, honores, prerogativas y distinciones que por las leyes del Reino, ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente, observada le toquen y correspondan, y con que su antecesor en el mismo oficio lo ha usado y ejercido, para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fe de ello ha mandado espedir el presente TÍTULO, firmado del Oidor decano, sellado con las Reales armas, y refrendado del infrascrito Secretario, en Cáceres á *trece* de *Abil* de mil ochocientos treinta y uno.

~~Don Vicario Estor~~

Don Juan Martin Delgado

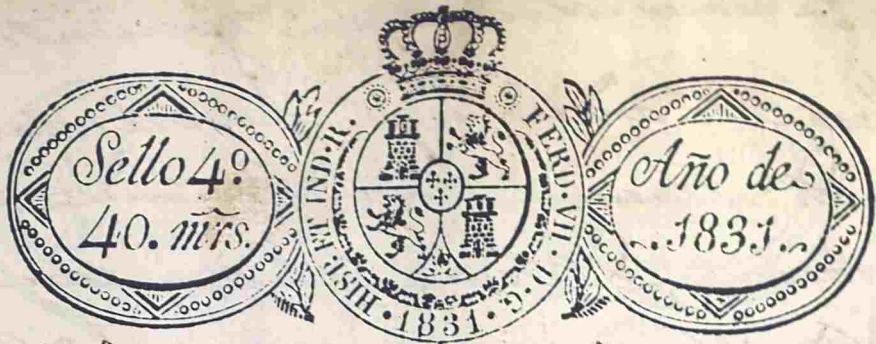
Por mandado del Real Acuerdo.



Don Juan Martin Delgado

[Firma manuscrita]

TÍTULO de Oficial de Justicia y Ayuntamiento de *La Pasa*
para este año de mil ochocientos treinta y uno.



Acuerdo
Sobre Elección
de Comisarios
Jales

En la V.ª de la tarde a primero día del mes de octubre de mil ochocientos treinta y uno, estando reunidos en sus casas constitucionales como lo han de uso y costumbre, los señores D. José Tardón y Juan Gutiérrez Alcázar, p.ª ambos estados de ella, D. José Joaquín Gómez, Rodrigo Hernández de la Riva, D. José de Alvarado, Juan Silvestre Domínguez y Pedro Alencarr, recordores de que se compone el Ayuntamiento real de la misma a toque de Campana, mediante citación antedicha p.ª proceder a la elección de los individuos q.ª les hayan de reemplazar en sus respectivos empleos y servir tales cargos en el año proximo venidero de mil ochocientos treinta y uno, así asistir a este acta el también recordor, Fran.º García Díez, p.ª hallarse enfermo en cama, acordaron de hacer esta elección en este día con arreglo a lo prescrito p.ª S.ª M.ª (q.ª Dios que) en su real cédula dada en S.ª Lorenzo a los diez y siete de octubre de mil ochocientos veinte y cuatro acordando el número prescrito en dicha real cédula y nombrando además de los q.ª han de servir los oficios de Alc.º recordores y Sindicos a un diputado del consueño q.ª ha de suceder a Manuel Contreras q.ª usa en fin de este año p.ª haberlo servido dos y en su y sucesión pro.

ceden a traer los nombres ^{de} ~~los~~ ^{procuradores} ~~procuradores~~

Para Alc. ordinario p.^o el Noble estado =
a D.^o Manuel Maria Fernandez de
Acuña, D.^o Juan Caballero Mayor, y
D.^o Pedro Ferrnán Caballero con todos votos

Para Alc. ordinario p.^o estado contra Manuel
Becerra del Sr. Juan, Juan de la Higa de Barcos
Mayor, y Juan de la Higa de Barcos Menor con
todos votos

Para Recoridor primero p.^o estado noble = a D.^o
Victoriano Caballero, D.^o Jose de la Barrera, y D.^o
Manuel Cas. con todos votos

Para Recoridor segundo p.^o estado contra Juan
Fern. Secerra, Gerónimo Rodriguez, y Antonio
Fortillo con todos votos

Para Recoridor Tercero por Estado noble = a D.^o Alonso de
La Barrera, D.^o Juan Caballero menor, y D.^o Alonso Caballero

Para Recoridor Cuarto por Estado gñal = a Juan Paniagua, Anselmo
Diniagua, y Mateo Vega

Para Recoridor diputado por el Noble Estado = a Manuel Ste.
ra, Juan delgado mayor, y Juan delgado menor

Para Recoridor diputado por Estado gñal = a Simon Zambrano
Joue de Salas, y Joue de la Higa mayor

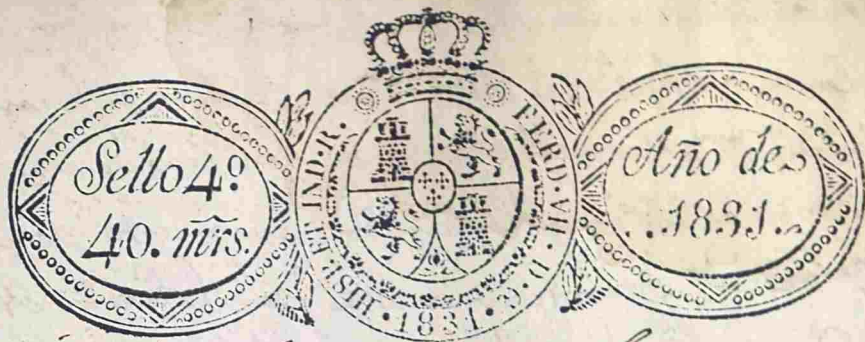
Para Sindio Perrenero = a Juan Remigio Gonzalez, Juan Calle
jos Bernal, y Nicolas Rodriguez

Para Sindio gñal = a Damian Rodriguez, Sebastian
Becerra, y Ambrosio Vega

Para diputado de Abastos = a Manuel Galindo, Antonio
delgado, y Joue delgado

Para Alc. de las Hermandad por Estado noble = a D.^o Joue
de Aguirre, D.^o Juan Antonio Caballero, y D.^o Gerónimo Caballero

Para Alc. de las Hermandad por Estado gñal = a Juan Silber



me Dominguez, Alvaro Pábas, y Sebastian Contreras
Y Para Mayor Domo de Propios = a Franco Morato, Torfe Antonio
Gonzales, y Antonio Ascencio Vega

Y en la conformidad referida se practico por sus mds. la ante
cedente Eleccion y propuesta, habiendo observado en el nombra-
miento, en quanto ha sido posible, la guarda de laicos y Paues
fijos, ni haber nombrado persona alguna que no sea de la
necida adesion a S. M. (I. D. G.) y su legitimo Gobierno, para qd
los Empleos vaciaren en sujetos esentos de Toda Suspensas; y man-
daron que para la Releccion, se remita, testimonio literal
de esta Propuesta, a S. E. El Real Acuerdo de esta Provincia, y lo
firmar y señalar como acostumbra de q. de of. =

José Fadon Juan Manuel Herrera José Joaquín Borrero

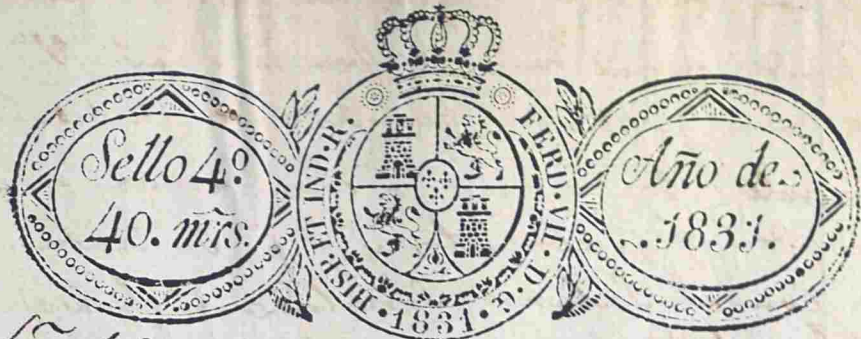
Rodrigo Hernandez José de Alguia
de la Bequer

Juan Sibesta Señal de el Resido
Dominguez Pedro Almagro

Antemi
Juan Comales
Luengo

En la Villa de la Panna a veinte y seis dias del mes de Noviembre
de mil ochocientos treinta y uno. Estando en sus Casas Conuocadas
los jues d. José Fadon, y Juan Eudicianes Al. ordin. por mandado
Estado de Ma. D. José Joaquín Borrero, Rodrigo Hernandez de la Bequer,
d. José de Alguia, Juan Panna de cordado, Juan Sibesta Domingo

que el Sr. D.º Alonso de Almagro. Residentes de que se componen el Ayuntamiento
muerto. Como lo han de uso y Costumbre. dijeron que habiendo
fallecido Sr. Manuel Maria de Aquitana veuno q.
Juro de esta villa. y mandare propuesto para
M.º ordin.º y primero de esta por su Estado Noble. por el
Sr. Presidente de este Ayuntamiento se hizo presente a S.º. El Real
Averendo de esta Provincia. el fallecimiento del Sr. Manuel. y si
en su lugar debia nombrar otra Compañacion otra, puesto
que parecia debere hacer asi, por estar en tiempo para
ello; y S.º. por su superior orden de otro del Convento. se debia
prebenir. se efuere nuevas propuestas. nombradas otras Personas
que substituyan a el ya referido; y obedeciendo como obedieren su
m.ºs d.ºs Superior orden; en su cumplim.º parare a hacer las
nuevas propuestas. y lo han en las formas siguientes
Nombrare sus m.ºs para M.º ordin.º y primero ^{de esta villa} por el Estado
Noble. y en lugar del antedicho Sr. Manuel Maria de Aquitana
de Sr. J.ºn Antonio Diondado. con cinco votos. que se los dieron los
Sr. J.ºn Fadon. y Juan Gutierrez. M.º ordin.º y los Residentes
Sr. J.ºn Juakin Borrego. Fran.º Barro. Diondado. y Pedro Almagro;
habiendo variado. los tambien Residentes. Rodrigo Hernandez
de la Jega. y Sr. J.ºn de Almagro. que nombraron a Sr.
Pedro de las Barros; y Juan Silbertre. Dominguez. que dio
su voto a Sr. Mateo Hernandez de la Jega; manifestandore por
los cinco proponentes al Sr. J.ºn Antonio Diondado. le han nombrado
para tal M.º por encontrarse el mas acto para ello. pues
aunque pocos dias antes de haberse efuere la Eleccion para
Comisales; supidior su ausencia de esta villa. manifestando tras
darse a la villa de las Monjas. los Comisales no hapidior la ausencia
en esta. y debiendore por ello tenerse por no hechos la despidior
por tal fal.º raron. Considerandole abile para ser nombrado
han hecho Eleccion del referido; y dando por Comisales esta
acta mandaron que se anote su testimonio literal de
ella se remita. Con los demas testimonios que prebenir
la Circular de S.º. d.º Real Averendo. del año proximo por



sado señalados con el numero diez a lo mismo Real Acuerdo para su eleccion. y lo firmaron y señalaron como acostumbra de que doy fe =

Juan Manuel Pérez José Joaquín
 José Fadon José de Alegria Borrego
 Rodrigo Hernandez
 de la Cruz Juan. Passa Diosdado
 Juan Silbestre Señalado del tesorer
 Dominguez Pedro Armagosa
 Antemi
 Juan Antonio
 Luengo

Acuerdo. En la Villa de la Parra a once dias del mes de Diciembre
 de mil ochocientos treinta y uno estando reunidos en Ayun-
 tamiento los Señores Justicia Regimiento y Sindico qd abajo
 firmaron y señalaron como acostumbra dijeron qd. teniendo
 noticia de que D. Jose Fadon medico titulado de esta H.ª y al pre-
 sente Alc. ordinario de la misma trataba de mudar su domi-
 cilio a la H.ª de Jorja y qd. con tal motivo se quedaban estos
 habitantes sin el auxilio de personas qd les socorriere en sus
 dolencias han practicado las oportunas diligencias afin de
 proporcionarles personas qd les asista y teniendo noticia de la
 capacidad del licenciado en cirugía medica D.ª Jose Fornell qd
 ha estado ejerciendo su profesión en la inmediata H.ª de

Villalba con bastante aceptación se han convenido con el
 referido en que haya de venir a esta 9.^a de entradas
 al año proximo venidero de mil ochocientos
 treinta y dos asistir a estos vecinos en sus enfer-
 medades y quebrantos y q.^a p.^a su trabajo se le haya
 de acudir con el Salario señalado p.^a el reglamento p.^a el
 facultativo q.^a les haya de asistir y q.^a ademas se le paguen
 p.^a estos vecinos las igualas q.^a es de Costumbre: y estando
 presente el Sr. D. Jose Fornell dijo q.^a estando con-
 forme en el contrato q.^a ha celebrado con esta Corpora-
 cion se obliga a venir y establecerse en esta Villa con
 el objeto de asistir a estos habitantes en todas sus enfer-
 mias y segun los conocimientos q.^a posee p.^a su facultad lo
 q.^a executara con toda puntualidad y si en ello se oviere
 alguna omision no reusara el ser recubierto o en caso
 de renuncia ser despedido al punto q.^a se le hace
 lo que mandaron sus mercedes acreditan p.^a este acuerdo
 q.^a firman con el referido facultativo q.^a lo hace en
 credito de la obligacion q.^a vela es de que hoy fe-

Juan ANTONIO HERRERO

Jose Joaquin

Jose de Alcala

Rodrigo Hernandez

Borja

Alabeza

Barceloneta

Señal del Regidor

Pedro Almagro

Jose Fornell

Antoni
 Quinto Tomales
 Luengo